

San Antonio, 13 de Noviembre de 2025.--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Octubre de 2025, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/11/2025, por Resolución N° 107/2025 inserta en Acta N° 022/2025, aprobó una partida de \$20,000 para parte del pago de traslado del Coro "Santa Cecilia" que va en representación de nuestro Municipio a un encuentro a la Ciudad de Salto, en el mes de Diciembre 2025.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/11/2025, por Resolución N° 107/2025, inserta en acta N° 022/2025, aprobó el pago a la empresa Luis Marcelo Santos Delgado, Rut. 020492730010, \$ 20.000,= (pesos uruguayos veinte mil)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a parte del pago de traslado del Coro "Santa Cecilia" a un encuentro Coral, a la Ciudad de Salto, a la empresa Luis Marcelo Santos Delgado, Rut. 020492730010, \$ 20.000.= . Afectando a Lit. B. (funcionamiento)

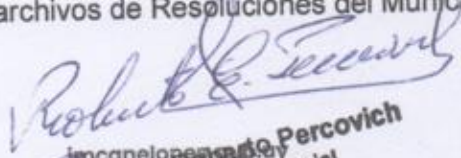
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.


3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

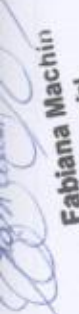
(+) 598 1828

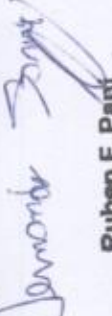
Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay


Marcelo Raymundi
Concejal


Intendencia de Canelones
Roberto Percovich
Concejal


Fernando Velazquez


Fabiana Machin
Concejal


Ruben F. Panti
Alcalde
Municipio San Antonio